



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCO CAJA SOCIAL S.A
Demandado	LYS YOHANA RIVERA RAMÍREZ
Radicado	05001400301420200081300
Asunto	AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA Y LEVANTA MEDIDAS

En atención a la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte demandante, y por estar reunidas las exigencias previstas en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES consistentes en:

- El EMBARGO y SECUESTRO del derecho de dominio que posee la parte demandada LYS YOHANA RIVERA RAMIREZ con C.C. 43.988.245, sobre el bien inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-5401385, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, el cual se encuentran debidamente hipotecado. No se hace necesario expedir oficio de desembargo dado que no fue emitido el oficio de embargo.

-

TERCERO: Sin condena en costas y perjuicios toda vez que, si bien se decretaron las medidas, las mismas no fueron practicadas, de conformidad con lo establecido en el 92 del C.G.P.

CUARTO: Se ordena la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

MCH

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee00843bcd3d55e1c2af6c388b4f2506729b0ce5f9fc95e4552b4b420cfa147**

Documento generado en 12/03/2021 02:42:02 PM